

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

10 MAY 2024

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 3470 con fecha 13 de febrero 2024, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 6.- Res. Exenta N° 8615 con fecha 10 de abril de 2024, que modifica resolución de prórroga Continuidad a Convenio "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 7.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación de Convenio "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 2.- La presente Modificación no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JHM/JCK/MSR/NBP/bpf

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De Partes Municipal
- Departamento de Salud



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Gobierno de Chile
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
002610
PROVIDENCIA: _____
FECHA ENTRADA: **12 ABR. 2024**
F. DOC. N° Salud
RESPONDER ANTES DE _____

REF.: Aprueba Modificación de Prórroga Continuidad Convenio "**Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud**" suscrito con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 8615 /

TEMUCO, **10 ABR 2024**

POP/GMH/MPJ

VISTOS; estos antecedentes:

1. Que por Resolución Exenta N° 7.705 de fecha 10 de mayo de 2023 se aprueba Convenio **Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud** suscrito con la Municipalidad de Temuco año 2023.
2. Resolución Exenta N° 24.807 del 29 de diciembre de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 841 del 19 de enero de 2024, modificada por Resolución Exenta N° 3.470 del 13 de febrero de 2024, que aprueba prórroga continuidad Convenio "**Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud**", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
3. Que por Ordinario N° 448 de fecha 13 de marzo de 2024, la Municipalidad de Temuco solicita redistribuir recursos entre estrategias de Programa Imágenes Diagnósticas en APS.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta y sus modificatorias, individualizada en el visto N° 1 y 2, se aprobó prórroga de continuidad Convenio "**Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud**", suscrito con la Municipalidad de Temuco.
2. Que por Ordinario del Visto N° 3 la comuna de Temuco solicita la redistribución de recursos entre estrategias de Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 37/2022, del Minsal que establece nuevo orden de subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N°6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE**, el Resuelvo N° 6 de la Resolución individualizada en el Visto N° 4 y sus modificatorias, en relación a la distribución de los recursos por Componente, no afectando el monto final asignado, según el siguiente detalle:

Programa Imágenes Diagnósticas en APS				
Estrategia	Producto esperado	Meta total de producto esperado		Total \$ convenio
		50 – 69 años	Otras edades	
Detección precoz de cáncer de mama.	Mamografías realizadas, como tamizaje bienal (cada 2 años), en mujeres de 50 a 69 años (al menos el 70% de la meta total) y en mujeres de otras edades con factores de riesgo para cáncer de mama o que inician terapia hormonal de la menopausia.	4.550	1.950	\$148.200.000
		6.500		
		Mamógrafo CESFAM Pedro de Valdivia; Mamografías realizadas, como tamizaje bienal (cada 2 años), en mujeres de 50 a 69 años (al menos el 70% de la meta total) y en mujeres de otras edades.	3.528	
5.040				
Ecotomografías mamarias y proyecciones complementarias realizadas como complemento y apoyo diagnóstico a la mamografía.	2.300		\$49.450.000	
	2.300			
Detección precoz de displasia de cadera en lactantes de 3 meses de vida.	Radiografías de cadera realizadas como tamizaje en lactantes de 3 meses de vida.	1.500		\$16.720.000
Detección precoz de patología biliar y cáncer de vesícula.	Ecotomografías abdominales realizadas prioritariamente en personas de 35 a 49 años o de otras edades, con sintomatología y factores de riesgo.	2.200		\$51.700.000
Diagnóstico y tratamiento de neumonía adquirida en la comunidad (NAC), asma en adultos y enfermedad pulmonar obstructiva.	Radiografías de tórax para diagnóstico y tratamiento de neumonía adquirida en la comunidad, asma y EPOC.	1.800		\$29.000.000
TOTAL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD				\$ 359.108.666

2. **DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que en todo lo demás, sigue vigente la Resolución individualizada en el Visto N° 2.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**(PDF) DR. PABLO VALDES BALTERA
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

DISTRIBUCION:

Municipalidad

División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. APS copia digital
Dpto. Integración de la Red copia digital
Dpto. Jurídico copia digital
Of. Partes.